

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2025, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE FISIOTERAPEUTA POR PROMOCIÓN INTERNA DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADO POR ORDEN SAN 1350/2023, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal calificador, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8.7 de la convocatoria, ha acordado la publicación de la relación de aspirantes que han aprobado el ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta, por promoción interna temporal, del Servicio de Salud de Castilla y León.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se anula de oficio la pregunta número 60, como ya quedó constancia el día de celebración del ejercicio y se sustituye por la pregunta de reserva número 91.

SEGUNDO.- A la vista de las alegaciones presentadas por los aspirantes y estimadas por el Tribunal, se acuerda:

- Para la pregunta número 75, dar por válida la respuesta C)
- Para la pregunta número 78, dar por válida la respuesta D)
- Para la pregunta número 81, dar por válida la respuesta C)
- Para la pregunta de reserva número 98, dar por válida la respuesta D)

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO I, punto 3.A) de la ORDEN SAN/1350/2023, de 21 de noviembre, para superar la fase de oposición del proceso selectivo los aspirantes han de obtener, al menos el 60 % de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes.

Así, puesto que le media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes es de 121,833 puntos sobre 150, aplicado el 60 % da como resultado una puntuación de 73,100 puntos.

CUARTO.- No obstante lo anterior, conforme a la Base Tercera de la citada Orden, el Tribunal calificador no podrá declarar en ningún caso que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes que suponga más de un 250 % de las plazas objeto de la convocatoria, salvo empates en la última puntuación que cumpla los requisitos para considerar aprobado el examen.

En este caso, dado que solamente se han presentado 10 candidatos para las 20 plazas objeto de la convocatoria, no opera este límite del 250 % de aspirantes en relación a las plazas convocadas.

QUINTO.- En consecuencia, el Tribunal Calificador declara que han superado la fase de oposición los aspirantes que han obtenido una puntuación IGUAL o SUPERIOR a 73,100 puntos sobre 150, con un total de 10 opositores.



C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

SEXTO.- Publicar la relación de aspirantes que han superado el EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, con indicación de la puntuación obtenida y el turno de acceso (Anexo I).

SÉPTIMO.- Los aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados a que se hace referencia en la Base Novena y en el Anexo III de la citada Orden SAN/1350/2023, de 21 de noviembre, dirigida al Tribunal Calificador, siendo su sede la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia, sita en C/ Luis Erik Clavería, Neurólogo, s/n, 40002 SEGOVIA.

En aplicación del Anexo I, punto 3.B), únicamente se valorarán los méritos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo y que sean acreditados mediante la aportación de la documentación original de los mismos o copia certificada.

La documentación aportada debe presentarse debidamente indexada, paginada y acompañada de una autoevaluación según el modelo de instancia que el Tribunal calificador pondrá a disposición en el Portal de Salud.

OCTAVO.- La presente resolución se publicará en los Tablones de Anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada, en la Sede del Tribunal y en el Portal de Salud (<http://www.saludcastillayleon.es>). Asimismo esta información estará disponible en el servicio telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983327850.

NOVENO.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segovia, 27 de marzo de 2025

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

